



APRUEBA EFECTUAR TRATO DIRECTO Y
EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 1360 /.-

QUILLON, 11 ABR 2018

VISTOS:

1. Ficha técnica N° 07 de fecha 14.02.2018, elaborada por la Dirección de Obras Municipales.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
4. Decreto Alcaldicio N° 80 de fecha 05.12.2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
5. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
6. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con delegación de firmas a directivos que indica;
7. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 30.11.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogante del Alcalde y Direcciones que indica;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- Que los materiales que se señalan en el cuadro no se encuentran en convenio de suministro sostenido entre el municipio y la empresa coepsa, además estos materiales serán utilizados el camión aljibe municipal con la finalidad de facilitar la carga y vaciado de agua que es utilizada en el riego de áreas verdes.

PRODUCTO
6 mts de Manguera liquiflex amarilla de diámetro 75mm
1 Válvula compacta PVC bola 50mm
2 mts de Cordel polipropileno blanco-plomo
4 Abrazadera cremallera 3*1/2"

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, la contratación mediante "**Trato Directo**" entre el Municipio de Quillón y la **Ferretería La Unión Pedro Medina Y Cia LTDA. Rut N° 76.183.572-6** para la adquisición de materiales de gasfitería los cuales serán instalados en el camión aljibe municipal para el riego en diversas áreas verdes, por la suma **total de \$ 45.590.-** (cuarenta y cinco mil quinientos noventa pesos), impuestos incluidos, servicio que corresponde a una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:



Artículo N° 10° del Decreto 250 de la Ley N° 19.886:

7) Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato Directo o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:

8) **Artículo 8° Letra h** Contrataciones por un monto igual o inferior a 10 UTM.

F) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

2. Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la Orden De Compra.

El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto, no puede exceder de \$ **45.590.-** (cuarenta y cinco mil quinientos noventa pesos) IVA incluido, los que serán imputados al ítem **2153102004001028SP2.**

Del presupuesto municipal vigente para el año 2018.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

NCP/mps.-
Distribución

- ADQUISICIONES - D.O.M. - SECMU